

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210003300**.

Previo a decretar el emplazamiento del ejecutado, inténtese su notificación a través de la aplicación What's App, en el número celular 3124211640, bajo la forma indicada en el mandamiento de pago.

De otra parte, en aras de establecer nuevas direcciones de notificación del demandado, por secretaría ofíciase a Compensar Eps, a fin que informe las direcciones físicas y electrónicas informadas por dicho extremo procesal, ello dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de hacerse acreedora a la imposición de una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P.

Recepcionada la respuesta respectiva, póngase en conocimiento de la parte actora, a fin de que intente la notificación del extremo pasivo en las direcciones informadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 55, hoy 17 de mayo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603a19a875dca73028a786747c2be7ad8049d7be9ed3ac91da647fae5ce75110**

Documento generado en 14/05/2022 08:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>